

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES:**

DEPARTAMENTO O ÁREA	EDUCACIÓN
NOMBRE DEL TRÁMITE	<b>BONO ESCOLAR DESTINADO A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2017/18.</b>
DESCRIPCIÓN	Ayuda destinada a la compensación de gastos de escolarización para el curso escolar 2017/2018 al alumnado de Infantil (de 3 a 5 años), Primaria (de 6 a 11), Secundaria (de 12 a 16), Formación Profesional Básica y cualquier nivel de Educación Especial, <b>empadronados</b> en Alfafar con <b>antelación al 1 de julio 2016 (de forma continuada, sin que en ningún momento desde esta fecha se produzca baja en el padrón municipal)</b> , que estén escolarizados en cualquier <b>centro escolar público o concertado</b> , se encuentren o no en el municipio de Alfafar.
¿QUIÉNES PODRÁN ACCEDER A LA AYUDA?	<p>La concesión del bono escolar realizará de forma generalizada y de oficio (no ha de presentarse solicitud alguna) a todos los escolares de <b>Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional Básica y cualquier nivel de Educación Especial</b>, nacidos entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2014, <b>empadronados en Alfafar (junto a su padre, madre, tutores, acogedores o guardadores) con antelación al 1 de julio de 2016 (de forma continuada, sin que en ningún momento desde esta fecha se produzca baja en el padrón municipal) y escolarizados en centros docentes públicos y concertados</b>, independientemente del municipio donde estén cursando estudios.</p> <p>Estos datos serán verificados, de oficio, por el Departamento de Educación mediante consulta en el padrón de habitantes y las relaciones de alumnado que remiten cada uno de los centros docentes de Alfafar.</p> <p>→ Para el alumnado de <b>centros docentes de otros municipios</b>, el requisito de escolarización se tendrá que acreditar mediante certificado del centro docente a la recogida del bono escolar.</p>





	<p>En caso contrario el bono <b>no</b> podrá ser retirado, quedando éste sin efecto.</p>
FECHAS EN LAS QUE SE PUEDE RECOGER	<p>Del <b>5 de septiembre</b> hasta el <b>13 de octubre</b> de 2017, ambos inclusive, las familias podrán recoger el Bono Escolar en las oficinas del SAC Ayuntamiento de Alfafar.</p> <p>Si el Bono Escolar no se retira en este plazo la ayuda concedida quedará sin efecto.</p> <p>El plazo máximo para canjear el bono en los comercios autorizados, será hasta el 24 de noviembre de 2017, éste incluido.</p>
OBSERVACIONES	<p>Por tratarse de una concesión generalizada y de oficio, los beneficiarios no tendrán que presentar solicitud alguna.</p> <p>Para ser beneficiario se han de cumplir los requisitos señalados en las bases que regulan este proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nacidos entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2014, alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria y empadronados en Alfafar con antelación al 1 de julio de 2015 (junto al padre, madre, tutores, acogedores o guardadores y de forma continuada, sin que en ningún momento desde esta fecha se produzca baja en el padrón municipal).</li><li>- Escolarizados en centros docentes públicos o concertados de Alfafar u otros municipios.</li></ul> <p><b>* NO SE CONCEDE AL ALUMNADO DE COLEGIOS PRIVADOS.</b></p> <p>→ <u>TIPO DE MATERIAL PARA CANJEAR</u></p> <p>El material escolar que las familias pueden adquirir en los comercios adheridos será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material de papelería, libros de lectura, diccionarios, atlas, tablets, lápiz de memoria, zapatería, ropa y óptica.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Libros de texto para el alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil.</li><li>• Estarán expresamente <b>excluidos</b> del bono los libros de texto, libros de texto digital y material curricular elaborado por los centros para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional Básica, por producir duplicidad con el programa de Xarxa Llibres y Banco de Libros de Conselleria de Educación.</li></ul>
LEGISLACIÓN APLICABLE	Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Alfàfar que rigen el otorgamiento del Bono Escolar destinado a la compensación de gastos de escolarización para el curso 2017/2018 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de junio de 2017.

